



ACUERDO No. CSJANTA21-50

10 de junio de 2021

“Por el cual se redistribuyen entre los dos (2) Juzgados Administrativos Transitorios de Medellín números 412 y 413, aquellos procesos en los cuales se emitió sentencia de primera instancia y que a la fecha se encuentran cargados al Juzgado 412, creado con Acuerdo PCSJA21-11738 (05/02/21)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdos superiores PSAA16-10561 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021),

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante correo electrónico del 25-05-2021 la titular del Juzgado 412 Transitorio Administrativo de Medellín, Dra. Nathalia Restrepo Chaux, remite al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia oficio en el que solicita se haga la redistribución entre los dos (2) Juzgados Administrativos Transitorios de Medellín 412 y 413, creados mediante Acuerdos PCSJA21-11738 (05/02/21) y PCSJA21-11764 (11/03/21), de los procesos en los cuales se emitió sentencia de primera instancia y que a la fecha se encuentran cargados al Juzgado 412, del cual anexa archivo de Excel con la relación de los procesos, radicado y partes, e informa que son en total 203 expedientes.

2. Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión ordinaria del día de hoy 10-05-2021 dispuso, luego del estudio y análisis del asunto que, el Juzgado Administrativo Transitorio 412 (creado por Acuerdo PCSJA21-11738) remitirá el 50% del total de procesos en los cuales emitió sentencia de primera instancia y que físicamente tiene a la fecha, al Juzgado Administrativo Transitorio 413 (creado por Acuerdo PCSJA21-11764 (11-03-21), según listado anexo, así: los procesos que en la primera columna denominada (No.) sean pares, quedarán para el Juzgado 412, y los impares para el Juzgado 413.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el Juzgado Transitorio Administrativo de Medellín, 412 creado por Acuerdo PCSJA21-11738 (05/02/2021), prorrogado por el Acuerdo PCSJA21-11765 (11-03-2021) remita al Juzgado Administrativo Transitorio de Medellín 413, creado mediante el Acuerdo PCSJA21-11764 (11/03/2021), el 50% de los procesos en los cuales emitió sentencia de primera instancia y que físicamente tiene a la fecha según listado anexo, así: los procesos que en la primera columna denominada número (No.), sean pares, quedarán para el Juzgado 412, y los impares para el Juzgado 413.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución deben ser entregados y/o puestos a disposición del Juzgado Administrativo Transitorio de Medellín 413, debidamente foliados, con su número radicación, partes y fecha de la sentencia. Dicho trámite deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de este Acuerdo, a través de un acta firmada por el funcionario que entrega y el que recibe

Parágrafo 1: Las actas (entrega y recibo firmadas por ambos funcionarios), deberán conservarse en cada Despacho (emisor y receptor), en la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Medellín, con copia para este Consejo Seccional de la Judicatura.

Parágrafo 2: Corresponde a cada titular de Despacho informar y/o notificar a los sujetos procesales y demás intervinientes, la distribución que se efectúa como consecuencia del presente Acuerdo, registrando las anotaciones en el sistema de información judicial, a fin de que puedan ejercer oportunamente las acciones que correspondan en su momento.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena remitir copia del presente Acuerdo a los dos (2) titulares de los Juzgados Administrativos Transitorios, a los 36 Juzgados Administrativo de Medellín, al Tribunal Administrativo Antioquia, a la Oficina de apoyo Juzgados Administrativos de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Decisión adoptada en sesión ordinaria del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrada ponente: Maria Eugenia Osorio Cadavid
MEOC/ amjo